



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, doce (12) de marzo dos mil diecinueve (2019)

RADICACIÓN : 50001 33 31 002 2010 00377 00
DEMANDANTE : JUAN CARLOS GUTIÉRREZ RAMÍREZ
DEMANDADO : NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÈRCITO NACIONAL
ACCIÓN : REPARACIÓN DIRECTA

Estando el proceso de la referencia para proferir sentencia, en virtud de lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 169 del C.C.A, atendiendo a que existe un punto oscuro o dudoso de la contienda, se hace necesario decretar de oficio prueba documental; al respecto, se dispone:

Por Secretaría, a costa de la parte demandada y por el medio más expedito, **OFICIAR** a la Unidad Operativa Mayor de la Fuerza de Despliegue Rápido (FUDRA) de las Fuerzas Militares, a efectos de que se sirva remitir con destino al proceso de la referencia, la orden de operación denominada "MILENIO"; Informe de Patrullaje suscrito por el Comandante del Batallón de Contraguerrilla No. 70 de la Brigada Móvil No. 9 – Fuerza de Despliegue Rápido de las Fuerzas Militares de Colombia; y todos los documentos relacionados con la mencionada operación, la cual fue ejecutada en el área general de Julia (Meta) el día 03 de abril de 2009.

Para lo anterior, se les concede el término de 10 días, contados a partir del día siguiente al recibo de la comunicación.

Se requiere al apoderado de la parte demandada, se sirva realizar todas las acciones necesarias para el recaudo de la prueba en el término señalado, de conformidad con el deber que le asiste de colaborar en la práctica de pruebas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

[Handwritten signature]
GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
 Jueza

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACION POR ESTADO

Por anotación en el estado N° **010** de fecha **14 MAR 2019** fue notificado el auto anterior.
 Fijado a las 7:30 a.m.

[Handwritten signature]
ROSA ELENA VIDAL GONZALEZ
 Secretaria